



COLEGIO NUEVA LAGUNA, A. C.

REGLAMENTO DE PAGO DE COLEGIATURAS CICLO ESCOLAR 2016-2017

LEA DETENIDAMENTE ESTE REGLAMENTO, YA QUE AL FIRMAR DE CONFORMIDAD, ESTARÁ SUJETÁNDOSE AL CLAUSULADO DEL MISMO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Durante el ciclo escolar 2016-2017, las cuotas de inscripción, colegiatura y cuota anual, serán las siguientes:

PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		PREPARATORIA	
Inscripción*	\$ 2,800.00	Inscripción*	\$ 2,800.00	Inscripción*	\$ 2,800.00	Inscripción*	\$ 2,800.00
Cuota Anual	\$ 1,400.00	Cuota Anual	\$ 1,400.00	Cuota Anual	\$ 1,400.00	Cuota Anual	\$ 1,400.00
Colegiatura	\$ 2,200.00	Colegiatura	\$ 2,500.00	Colegiatura	\$ 2,800.00	Colegiatura	\$ 2,800.00
						2do. año**	\$ 2,200.00

*La cuota de inscripción tendrá un descuento del 50% si se realiza en febrero, o un 25% si es de marzo a junio, todos de 2016.

** 2do. año de preparatoria, según promoción.

SEGUNDA. Los alumnos de nuevo ingreso deberán pagar inscripción, cuota anual y primera colegiatura en **BBVA Bancomer, S.A.**, cuenta **0197488475** a nombre del **Colegio Nueva Laguna, A. C.**, debiendo entregar el comprobante respectivo en las oficinas de recepción. Los alumnos de reingreso pagarán en dicho banco las cuotas correspondientes al amparo de número de referencia con que ya cuentan. En ambos casos podrán pagar a través de tarjetas bancarias en la terminal de la institución.

TERCERA. Durante el año escolar 2016-2017, se cubrirá el costo anual mediante el pago de once colegiaturas mensuales, sin que exista ningún otro cargo en el año respecto a ello.

CUARTA. Para que proceda de manera definitiva la inscripción, es requisito indispensable, cubrir el costo de la inscripción, cuota anual y el pago de la primera colegiatura, antes del inicio del ciclo escolar.

QUINTA. En los meses de agosto de 2016 a junio de 2017, la colegiatura deberá liquidarse el primer día hábil del mes en que se genere, en tanto que constituye el sustento fundamental para el pago de los salarios a maestros y demás personal, así como los demás gastos que se erogan en la institución. El pago de colegiatura genera un recargo del 5% mensual si se realiza con posterioridad a los 10 días siguientes a la fecha de cumplimiento de la obligación.

En caso de atraso de la colegiatura, solo se recibirán depósitos por el total de ésta más el recargo correspondiente.

SEXTA. A partir del **tercer mes de atraso** en el pago de colegiatura, **el alumno será dado de baja** liberando a la institución educativa de continuar con la prestación del servicio. En este supuesto, los padres de familia o tutores recibirán una notificación al respecto con 15 días de anticipación.

SÉPTIMA. Transcurrido el término de notificación estipulado en la cláusula anterior, el alumno será dado de baja en forma definitiva de la institución, sin ulterior recurso.

OCTAVA. Los alumnos becados están obligados al pago puntual de la colegiatura mensual, cualquier retraso en el pago provoca la cancelación de la beca.

NOVENA. Las actividades extraordinarias o eventos opcionales que se generen en esta institución educativa, tendrán un costo adicional que será hecho oportunamente del conocimiento del padre de familia o tutor, al igual que el calendario de actividades, para su decisión.

DÉCIMA. La cuota de inscripción que se hubiese recibido, en caso de cancelación será reembolsable en la forma siguiente:

- ❖ El 50% de la inscripción pagada, si notifica la cancelación antes del día último de mayo siguiente.
- ❖ El 25% de la inscripción, si se notifica la cancelación a partir del 1 de junio al 15 de agosto del año en curso.
- ❖ No habrá reembolso después de iniciado el ciclo escolar 2016 – 2017.

La cancelación deberá formularse por escrito y entregarse en las oficinas administrativas de la institución, recabando sello de recibido.

DÉCIMA PRIMERA. Los materiales de papelería entregados para el trabajo del alumno en el colegio, no podrán ser reintegrados, pues son de uso general y de esa manera se concentran en la institución.

DÉCIMO SEGUNDA. El pago de **Cuota Anual** cubre los siguientes conceptos: Pagos ante la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Finanzas, seguro escolar, credencial escolar, todos los eventos sociales y culturales que realice el colegio durante el ciclo escolar (no comprende vestuario), una fotografía individual y otra grupal al finalizar el ciclo escolar y acceso a las aulas de cómputo con internet controlado.

Esta cuota no cubre los gastos por festividad de fin de ciclo escolar y promoción de nivel, así como tampoco cuotas por actividades deportivas.

DÉCIMO TERCERA. La expedición de toda Constancia de Estudios, tiene un costo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMO CUARTA. La inscripción de un alumno(a) a la institución, implica la adhesión y cumplimiento del reglamento interno por parte del alumno y de sus padres.

DÉCIMO QUINTA. A través del presente, se autoriza al Colegio Nueva Laguna, A. C., para transferir los datos e información personal del alumno(a) a la Secretaría de Educación Pública para los fines educativos y requisitos que esa dependencia determine.

Nombre del alumno: _____ Grupo: _____

Correo electrónico para avisos y notificaciones: _____

CONFORME, RECIBIENDO ORIGINAL DEL PRESENTE REGLAMENTO

Nombre y firma del padre o tutor: _____